

Interlocutorio No. 100
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima C.).
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ancizar Becerra Guapacha
Radicado: 2021-00175-00

Constancia secretarial: El pasado 14 de enero, la apoderada judicial de la entidad demandante, allega copia del oficio de citación para notificación personal enviado al demandada a través de empresa de correo, con fecha de recibido diciembre 16 de 2021. De igual manera solicita al Despacho, que, en caso que el señor Ancizar Becerra Guapacha no se notifique, se le autorice para proceder con la notificación por aviso.


Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretaria que precede, procede el Despacho a decidir en torno a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, con relación a que se autorice la notificación por aviso al señor Ancizar Becerra Guapacha.

Agotado el trámite previo sin que el demandado haya comparecido a notificarse de manera personal y por ser procedente la notificación reclamada, a términos del artículo 290 del Código General del Proceso, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena la notificación por aviso al señor Ancizar Becerra Guapacha, en calidad de demandado en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Estado Nro. ___ del ___/02/2022
Secretario: Juan Camilo Jaramillo R.